



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2020

No. 446

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la conservación de un servicio público y la construcción de hospitales y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo sobre el inmueble registralmente identificado como lote resultante de la subdivisión del inmueble denominado “Xocotitla”, situado en calle 5 de febrero, número 44, Lote 1, colonia San Miguel Xicalco, Código Postal 14477, Delegación Tlalpan, Distrito Federal y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Identificado como calle 5 de febrero número 44, colonia el Cantil, Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan los Procedimientos y Trámites de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México que se señalan 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitud de Matrimonio” 9
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitud de aclaración de Actas Varias” 15
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría 123 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México, publicado el 16 de enero de 2020 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 87 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado César Álvarez Flores	22
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación de la acción social “Apoyo Alimentario Único Emergente Covid-19”	23
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación Modificadas del Programa “Alimentos Escolares”	24
Alcaldía en Coyoacán	
♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos para su defensa jurídica	25
Alcaldía en Iztacalco	
♦ Acuerdo por el que se suspende la recepción de trámites de subdivisiones y fusiones y registros de manifestación de construcción tipo B, mayores a 400 metros cuadrados y tipo C, en la Ventanilla Única	27
♦ Aviso por el cual se solicita que previo al ingreso a la Ventanilla Única del trámite referente al Registro de Manifestación de Construcción Tipo B y C, Registro de Obra Ejecutada se comuniquen vía telefónica a la Dirección de Desarrollo Urbano y Licencias	28
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Bienestar e Inclusión a Personas con Discapacidad MH 2020, Entrega de Apoyos Funcionales”, Para el ejercicio fiscal 2020; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 03 de julio del 2020	29
Alcaldía en Tláhuac	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Construyendo tu Cisterna, Tláhuac Crece Contigo”, ejercicio fiscal 2020	30
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-057/CARECI-20-AL-TLH-06/010220	38
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-044/200320-OPA-TLH-G461/2019	39
Congreso de la Ciudad de México	
Consejo Judicial Ciudadano	
♦ Convocatoria para el proceso de integración de la terna para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México	40
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Licitación Pública Nacional, número 30106001-003-2020.- Convocatoria 003.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	43
♦ Edictos (1)	45
♦ Aviso	46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que: “Son finalidades de las alcaldías **Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos**”.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, **el desarrollo de las personas**, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que el artículo 17, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de **bienestar social** y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

IV. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

V. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “CONSTRUYENDO TU CISTERNA, TLÁHUAC CRECE CONTIGO”, EJERCICIO FISCAL 2020

1. Nombre de la Acción

“Construyendo tu cisterna”

2. Tipo de Acción Social

El tipo de acción social es la construcción de una cisterna con capacidad de hasta 2500lt de agua para poder cuidar y almacenar el vital líquido, incluyendo los Trabajos preliminares, de Albañilería, Estructura, Acabados, Instalación de cisterna prefabricada, Instalación hidráulica e Instalación eléctrica.

3. Entidad responsable

Alcaldía Tláhuac

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social

Dirección General de Participación Ciudadana	Concertación, Supervisión, Coordinación, Operación, Seguimiento y Verificación
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Contratación, Ejecución y Supervisión.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

En la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, se han confirmado miles casos de personas contagiadas por COVID-19 que han generado cientos de defunciones; siendo la Ciudad de México uno de los principales centros de contagio.

Por su parte el Gobierno de México, ha emitido Acuerdos implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID-19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, **de las actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta.

Así mismo, el Gobierno de la Ciudad de México, con fecha 31 de marzo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”**.

Actualmente la alcaldía de Tláhuac se encuentra en una situación crítica en cuanto al uso y suministro del agua, debido en gran parte a la contaminación, mal uso y al crecimiento de la población, lo que ha generado que el abastecimiento a la población sea por medio de tandeo y en varios casos es necesario satisfacer la demanda de agua de los habitantes por medio de pipas.

La escasez de agua en la Alcaldía Tláhuac no es nueva, este problema lleva más de 10 años, sin olvidar que con el sismo del 19 de septiembre del 2017 la red de distribución de agua se afectó.

Cabe mencionar que actualmente gran parte del suministro del agua se realiza por medio de tubería con más de 50 años de vida (las cuales fueron fabricadas con materiales que en la actualidad ya no se usan), aunado a los hundimientos diferenciales en varias zonas de la Alcaldía y en algunos casos al paso de vehículos pesados, continuamente se fracturan o colapsan, generando fugas de agua que disminuyen considerablemente la cantidad que llega a las viviendas.

Así mismo la Alcaldía de Tláhuac cuenta con 39 pipas las cuales suministran agua a las zonas donde el vital líquido no es suficiente o no llega, dando servicio a las viviendas de más de 40 colonias

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Se tomarán acciones que mejorarán el aprovechamiento de los recursos hídricos, para eliminar fugas de agua y garantizar el suministro equitativo a los habitantes de la Alcaldía de Tláhuac, así mismo se realizaran trabajos de construcción de cisternas con la capacidad de 2500 litro, para el suministro de agua a las familias que carecen de este vital líquido.

Este programa va encaminado para las familias que no cuentan con una cisterna donde almacenar el agua, y que el suministro en la toma domiciliaria no es constante, es deficiente y la calidad del agua no es óptima.

Con la construcción de la cisterna, los beneficios serán los siguientes:

1. Facilitar la recepción y almacenamiento de agua
2. Aumentar la capacidad de almacenamiento de agua sin ocupar mucho espacio.
3. Su construcción será con materiales amigables con el medio ambiente, de una sola pieza evitando fisuras y filtraciones.
4. Evitarla formación de bacterias
5. La calidad del agua es satisfactoria.
6. Fácil instalación y mantenimiento.

4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La población definida para ser beneficiada con esta Acción Social son directamente los **habitantes de diversas colonias de la alcaldía Tláhuac**, las cuales se ven afectadas por el suministro en su toma domiciliaria el cual no es constante, es deficiente y la calidad del agua no es óptima y/o no cuenta con este servicio.

El **objetivo** es que la población que será beneficiada con esta acción mejore su calidad de vida por medio de la construcción de una cisterna y que los habitantes de la demarcación cuenten con las condiciones óptimas de salubridad para evitar la propagación de COVID-19 que se vive en el país., la cual, deberá cumplir con los estándares de calidad para el almacenamiento de agua.

La meta es beneficiar hasta 200 viviendas O HASTA DONDE NOS PERMITA EL PRESUPUESTO, lo cual se traduce en 200 familias que, si tomamos un promedio de 5 habitantes por familia, estaríamos hablando de beneficiar hasta 1000 personas.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

México se encuentra en una situación crítica en cuanto al uso de sus recursos hídricos a causa de la sobreexplotación, contaminación y mal uso de las fuentes de agua. La mala calidad en que se encuentran los acuíferos ha ocasionado que la población desconfíe del agua que nos llega a la casa y recurra al consumo de agua embotellada.

Cabe mencionar que cuando una comunidad no tiene acceso al agua potable tampoco puede ejercer otros derechos, como la vivienda digna, salud, educación, también afecta la industria y las fuentes de empleo, pues es uno de los insumos más elementales de cualquier actividad económica.

La Alcaldía de Tláhuac actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de la población que se encuentra en vulnerabilidad, como resultado de una situación de emergencia social.

Aunado a esto, al declararse el inicio de la FASE 3 del COVID-19, es importante empezar a tomar acciones al respecto, que permitan a la población afectada de Tláhuac, subsistir a la contingencia a través del acceso al vital líquido para generar las condiciones óptimas sanitarias que permitan al ser humano tener una salud digna, haciéndolos menos vulnerables al contagio por el COVID-19.

Esto en razón a que la pandemia, ha afectado gravemente las actividades de toda la población, y las resienten más quienes salen día con día a procurarse un modo honesto de vivir, como son los habitantes de esta demarcación.

Por tal motivo, y en atención a las medidas sanitarias que restringen la movilidad de la población, este gobierno presenta una Acción Institucional destinada a apoyar con la construcción de cisternas de agua para almacenar hasta 2,500 lt del vital líquido, con el objeto de mitigar los efectos negativos que ha causado la falta de agua por la red hidráulica.

Para atender la problemática la Alcaldía Tláhuac contará con 10 pipas más para reforzar el suministro de agua en las colonias, aunado a las 39 unidades con las que cuenta, así mismo se implementa el programa de suministro e instalación de cisterna en viviendas en donde no cuentan con una para almacenar agua.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

“SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

El Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México (CDMX) conocido como “cosecha de lluvia”, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

Población objetivo

Preservar, promover, desarrollar y difundir el programa ““TLAHUAC CRECE CONTIGO, CONSTRUYENDO TU CISTERNA”” así mismo se llevarán a cabo los trabajos de suministro y construcción de una cisterna por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con el fin de tomar acciones que mejorarán el aprovechamiento del agua.

Se llevará a cabo los trabajos de suministro, colocación e instalación de una cisterna prefabricada con la capacidad de 2500 litros, en viviendas donde no cuentan con una para almacenar agua para poder cuidar y almacenar el vital líquido, incluyendo los trabajos de Trabajos preliminares, Albañilería, Estructura, Acabados, Instalación de cisterna (prefabricada), Instalación hidráulica e Instalación eléctrica.

Los trabajos se llevarán a cabo de Septiembre a diciembre del 2020, garantizando que las cisternas queden funcionando de manera óptima y no presenten problema alguno.

6. Población Beneficiaria (Metas).

La meta es beneficiar hasta 200 viviendas O HASTA DONDE NOS PERMITA EL PRESUPUESTO, lo cual se traduce en 200 familias que, si tomamos un promedio de 5 habitantes por familia, estaríamos hablando de beneficiar hasta 1000 personas.

Ubicación	Vivienda Unifamiliar	Cantidad de habitantes	Costo por cisterna	Cantidad de personas beneficiadas	Monto Total
Diversas colonias dentro de la Alcaldía de Tláhuac	200	5	\$ 30,000.00	1,000.00	\$6,000,000.00

Con el suministro e instalación de cisterna se tiene programado las siguientes partidas de trabajo:

Resumen por partida	
Trabajos preliminares	\$1,653.10
Albañilería.	\$3,562.42
Estructura.	\$5,978.28
Acabados.	\$3,012.52
Instalación de cisterna (prefabricada)	\$8,225.00
Instalación hidráulica.	\$3,583.12
Instalación eléctrica.	\$3,985.56
total	\$30,000.00

Los trabajos de suministro e instalación de cisterna, así como trabajos de albañilería, los costos pueden variar esto de acuerdo con el lugar donde se lleven a cabo los trabajos dentro de la demarcación, la Alcaldía Tláhuac ejecutara estos trabajos por medio de la contratación de una empresa contratista y serán pagados con el fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS), por medio del capítulo 4000.

1. Trabajos preliminares.
2. Albañilería.
3. Estructura.
4. Acabados.
5. Instalación de cisterna (prefabricada)
6. Instalación hidráulica.
7. Instalación eléctrica.

7. Presupuesto.

Monto total autorizado

Se tiene destinado para la realización de esta Acción Social un presupuesto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100), con el cual se construirán 200 cisternas o hasta agotar el presupuesto.

Ubicación	Vivienda Unifamiliar	Cantidad de habitantes	Costo por cisterna	Cantidad de personas beneficiadas	Monto Total
Diversas colonias dentro de la Alcaldía de Tláhuac	200	5	\$ 30,000.00	1,000.00	\$6,000,000.00

8. Temporalidad.

Fecha de inicio	01 de septiembre de 2020
Fecha de término	31 de diciembre de 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Las personas interesadas en solicitar el beneficio de la construcción de la cisterna, que se otorga a través de esta acción social, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física mayor de edad.
- Ser habitante de la Alcaldía Tláhuac.
- No ser beneficiario de alguna otra acción o programa social de la Alcaldía Tláhuac y/o Gobierno de la Ciudad de México.
- Documento legal que acredite fehacientemente que el solicitante es el propietario del inmueble donde se dará el beneficio de la acción social.

Documentación

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar), en original o copia certificada y copia simple.
- Comprobante de domicilio Vigente (agua, luz o teléfono local) que acredite el domicilio del IFE, INE, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DE SERVICIO MILITAR).

Procedimientos de Acceso

- Presentarse personalmente en las oficinas de la Dirección de Atención y Gestión Vecinal, sito Edificio "LEONA VICARIO", Andador Miguel Hidalgo entre Severino Ceniceros y Allende, Barrio San Miguel. C.P. 13070.
- Suscribir una solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y la "Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad", de los datos y documentos proporcionados.
- Los días de atención son de lunes a viernes, en un horario de 9 a 13 horas.
- Recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo de cancelación del trámite.
- Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

10. Criterios de selección de la población

Se otorgará por única vez y por vivienda (inmueble), el beneficio a las personas que soliciten y cumplan con los requisitos y documentación antes mencionadas, de la Alcaldía Tláhuac, y que así lo acrediten.

Debiendo priorizar a los adultos mayores, personas con discapacidad, y /o cualquier otra condición que los coloque en estado de vulnerabilidad.

Bajas.

Las bajas de la acción social se realizarán cuando:

Por medio escrito así lo requiera el beneficiario

Altas.

Una vez dada la baja y teniendo una lista de espera se tomará el siguiente inmediato del mismo nivel para que sea dada de alta. La vivienda de alta deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos.

11. Mecanismos de Operación

a) Incorporación de beneficiarios

Podrán quedar inscritos a esta acción social los habitantes de la alcaldía Tláhuac que así lo acrediten con la documentación requerida en el punto 9 de estas reglas de operación, sin embargo, el beneficio de esta acción, también se verá sujeto hasta agotar el presupuesto asignado.

El registro de incorporación a “Construyendo Tu Cisterna, Tláhuac Crece Contigo” será única y exclusivamente en la Dirección de Atención y Gestión Vecinal, deberán solicitar al beneficiario:

- Requisar el formato correspondiente de incorporación al beneficio;
- Entregar copia de Identificación Oficial, y
- Entregar copia de comprobante de domicilio (deberá coincidir con identificación oficial)
- Copia de Documento legal que acredite fehacientemente que el solicitante es el propietario del inmueble donde se dará el beneficio de la acción social.
- Manifiesto de No ser beneficiario de alguna otra acción o programa social de la Alcaldía Tláhuac y/o Gobierno de la Ciudad de México.

b) Operación de la Acción Social

Una vez aprobado el registro, la Dirección de Atención y Gestión Vecinal remitirá el Padrón de beneficiarios a la dirección general de obras y desarrollo urbano, para el inicio de los trabajos.

La dirección general de obras y desarrollo urbano remitirá el Padrón de beneficiarios a su área técnica y de planeación para que mediante la subdirección de proyectos se determinen los pormenores de la ubicación de la cisterna en las viviendas acreedoras al beneficio y que se encuentran en el Padrón de beneficiarios, y a su vez se remita a la dirección de obras y mantenimiento para la supervisión de los trabajos.

Se observarán las medidas de prevención establecidas por las instituciones de Salud, para evitar la propagación del contagio de COVID-19, entre las que se encuentran: sana distancia, uso obligatorio de cubre - bocas, uso de gel antibacterial. Así mismo, la Alcaldía implementará un mecanismo de entrega rápida, a efecto de evitar aglomeraciones de personas.

Previa valoración a partir de los criterios técnicos, de factibilidad de la construcción de la cisterna, cabe mencionar que los trabajos de construcción de la cisterna estarán a cargo de la Alcaldía Tláhuac, por lo que estos no tendrán costo alguno para el beneficiario.

12. Operación de la Acción

1	2	3
Dirección General de obras y desarrollo urbano solicitará a la Dirección General de Administración (Dirección de recursos financieros), la suficiencia presupuestal para la ejecución de 200 cisternas.	Se ejecutarán los trabajos relativos a la construcción de cisterna de hasta 2,500 lt, para almacenar agua.	Las personas que habitan en la alcaldía Tláhuac tendrán equipamiento para poder almacenar agua en sus viviendas.

13. Difusión

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Alcaldía Tláhuac: <https://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac.

14. Padrón de Beneficiarios

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, por lo menos deberá contener los siguientes campos:

Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas. Procedimiento de Queja o Inconformidad

Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón de beneficiarios de la Acción Social, se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en los presentes Lineamientos, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo, hasta alcanzar la meta de 200.

Cualquier persona puede exigir a la Alcaldía Tláhuac, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias de la Acción Social “Construyendo tu Cisterna”, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Alcaldía Tláhuac, que en todo momento sean respetados los presentes Lineamientos.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Alcaldía Tláhuac, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la construcción de las cisternas.

Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Tláhuac <https://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>:

1. Área;
2. Denominación de la acción;
3. Periodo de vigencia;
4. Diseño, objetivos y alcances;
5. Metas físicas;

6. Población beneficiada estimada;
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
8. Requisitos y procedimientos de acceso;
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
10. Mecanismos de exigibilidad;
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
13. Formas de participación social;
14. Articulación con otros programas sociales;
15. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
17. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso de agua potable a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Tláhuac ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	$(\text{Número de personas que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	%	Anual	100%	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	%	Anual	100%	Base de datos e informes

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 01 de octubre de 2020

(Firma)

PROFESOR RAYMUNDO MARTINEZ VITE
ALCALDE EN TLÁHUAC